

CONVOCATORIA DE AYUDAS REDAPSA FASE II PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MOVILIDAD PABLO NERUDA

La Red "Agroalimentación, Producción y Sanidad Animal" (REDAPSA) informa de la segunda fase de convocatoria pública de ayudas tras la aprobación de la segunda edición del Programa Pablo Neruda, Programa Iberoamericano de Movilidad Académica de Postgrado, coordinado y gestionado por la Unidad Técnica Pablo Neruda (UTPN) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y la Fundación Universidad.es para la proyección internacional de las universidades españolas en calidad de Enlace Nacional español.

En virtud de lo anterior, con fecha 19 de febrero de 2014 se publicó convocatoria pública de Ayudas REDAPSA para movilidad de estudiantes y docentes en el marco del Programa Iberoamericano de Movilidad Pablo Neruda. Una vez resuelta dicha convocatoria, y no habiéndose adjudicado la totalidad de las plazas destinadas a la misma, se aprueba la presente convocatoria con fines similares a la anterior.

En la presente convocatoria (Fase II), cuyo plazo de ejecución financiera es hasta el 31 de diciembre de 2014, se ofertan movilizaciones para las siguientes universidades integrantes de la red:

- UCO, Universidad de Córdoba
- UHU, Universidad de Huelva

La relación de movilizaciones totales concedidas a las universidades, como origen y/o destino, se detalla en la tabla recogida en el Anexo III de la presente Convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

El Programa Pablo Neruda está orientado a fomentar la movilidad de estudiantes, jóvenes investigadores y profesores de programas de postgrado, con el fin de contribuir a la creación de recursos humanos altamente cualificados en áreas consideradas como prioritarias por los países del espacio iberoamericano. Las plazas restantes de la convocatoria inicial, ofertadas en esta segunda convocatoria, corresponden solamente a movilidad estudiantes.

2. Ámbito y modalidad de la convocatoria

Las ayudas de movilidad previstas están destinadas a estancias de 2 semanas, realizadas en los términos de la convocatoria (ver tabla para dotación específica de cada universidad participante, Punto 4).

3. Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta convocatoria los Estudiantes de los programas de postgrado adscritos a la red, de aquellas universidades de la red a las que se hayan asignado fondos en esta edición 2013-14. El listado de programas se puede consultar en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación:	/Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Fecha	10/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justo Pastor Castaño Fuentes		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Página	1/4



4. Número y dotación de las ayudas

a. Se conceden un total de **4 ayudas para Estudiantes**, con duración y destino y origen según la siguiente tabla:

Universidad	Estudiantes	Semanas	País destino	Universidad
UCO	1	2	Perú	Universidad Nacional de Cajamarca
UCO	1	2	Perú	Universidad Nacional de Cajamarca
UHU	1	2	Argentina	Universidad Nacional del Centro - UNCBA
UHU	1	2	Argentina	Universidad Nacional del Centro – UNCBA

b. Siguiendo con lo acordado en la V Reunión del Comité Técnico, la Fundación Universidad.es financiará la estancia de estudiantes que las universidades españolas reciban y dará una ayuda de viaje (billete aéreo y seguro médico) para los españoles que se desplacen a instituciones de otros países, según el siguiente detalle:

UNIV. ORIGEN	UNIV. DESTINO*
ESTUDIANTE/DOCENTE	ESTUDIANTE
Seguro + Traslados, hasta	Día
1.120,51 €	78,32 €
	Semana
	548 €

*Nota: la cantidad reflejada en destino es la correspondiente a España; la información general sobre financiación se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.espaciodelconocimiento.org/neruda/financiacion.php>

5. Requisitos para solicitar la ayuda

Estar matriculado como estudiante de postgrado de alguno de los programas de Máster y Doctorado detallados en el Apartado 3 de la presente convocatoria, en el momento de la solicitud y durante el periodo de disfrute de la ayuda.

6. Presentación de solicitudes, documentación y plazos

Las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14h del día 1 de julio de 2014.

Las solicitudes se habrán de presentar en el **Registro General de las Universidades ceiA3 participantes**, tanto presencialmente como por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No se admitirán solicitudes que no cumplan con este requisito de presentación.

En caso de no presentar la solicitud de manera presencial, el solicitante deberá poner tal circunstancia en conocimiento del área de Internacional del ceiA3 en su universidad correspondiente, mediante correo electrónico a una de las siguientes direcciones, adjuntando PDF de la solicitud:

- **UCO:** internacional@ceia3.es
- **UHU:** drintero2@sc.uhu.es

Código Seguro De Verificación:	/Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Fecha	10/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justo Pastor Castaño Fuentes		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Página	2/4



La solicitud deberá presentarse con la siguiente documentación:

1. **Impreso de solicitud** (Anexo I) cumplimentado y firmado
2. Copia de **documento de identidad** del solicitante
3. Copia del **resguardo de matrícula y justificante del pago de tasas**; para estancias posteriores al 30/09/2014, justificante de su vinculación con la universidad de origen como estudiante de postgrado en el curso 2014/15
4. **Expediente académico** del solicitante (Grado y Posgrado) con indicación de la nota media del mismo (sobre 10 o sobre 4)
5. **Carta de Invitación** del centro receptor
6. **Curriculum Vitae y justificantes de los méritos académicos, científicos y profesionales**, que se podrán aportar por una de dos vías, a elegir por el/la solicitante: según alguno de los modelos oficiales de CV normalizado, o según los apartados incluidos en el Anexo I de Solicitud de la presente convocatoria.
 - Para **publicaciones**: primera y última página del artículo.
 - Para **comunicaciones a congresos**: certificado de presentación de la comunicación oral o póster.
 - Para el **resto de méritos**: documento justificativo correspondiente (certificado de estancia registro de patentes, etc.)

7. Incompatibilidad de las ayudas

No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios de ayudas similares en convocatorias anteriores del mismo programa.

8. Valoración de las solicitudes

La valoración de las solicitudes será realizada por una **Comisión Académica de Valoración asociada a la Red "Agroalimentación, Producción y Sanidad Animal"**. En cada universidad ceiA3 participante se designarán los miembros constituyentes de dicha comisión.

Los criterios generales de valoración serán los siguientes:

- a) **Nota media del expediente académico** de los estudios de grado y de posgrado, hasta 4 puntos.
- b) **Publicaciones, comunicaciones a congresos y otros méritos científicos** del solicitante, hasta 4 puntos, valorando la posición que la persona solicitante ocupa en la relación de autores y el carácter internacional de la contribución.
- c) **Antigüedad en el desarrollo de la tesis** (años matriculado en tutela académica). 0,5 puntos por año, hasta 1,5 puntos.
- d) **Interés estratégico para la red**. Hasta 1 punto.

La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquellos criterios generales en los que proceda.

8. Obligaciones de los beneficiarios

- a) Cumplimentar toda la documentación requerida en relación a la movilidad.
- b) Cumplir el plan de trabajo establecido.
- c) Entregar una Memoria de la actividad realizada.

Código Seguro De Verificación:	/Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Fecha	10/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justo Pastor Castaño Fuentes		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Página	3/4



d) Justificar la ayuda recibida en los términos señalados en esta convocatoria.

9. Justificación de la ayuda

Cada Beneficiario/a deberá presentar, según la NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA IBEROAMERICANO DE MOVILIDAD DE JÓVENES INVESTIGADORES PABLO NERUDA EDICIÓN 2013-2014:

- a) **Ante la universidad de origen:** Recibo firmado por los estudiantes y profesores de la universidad enviados a otras instituciones por la cantidad correspondiente a la ayuda de viaje recibida.
- b) **Ante la universidad de destino:** Recibo firmado por los estudiantes y profesores visitantes por la cantidad correspondiente a la ayuda de estancia recibida.
- c) **Para la ayuda de viaje:** Copia del pasaje y de las tarjetas de embarque de los estudiantes y profesores de la universidad enviados a otras instituciones.

La documentación indicada deberá presentarse al Técnico de Relaciones Internacionales ceiA3 de la Universidad de origen.

10. Régimen normativo de la convocatoria

- a) La presente convocatoria de ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva, y se encuentra sometida a la normativa vigente en materia de subvenciones.
- b) La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidos/excluidos y seleccionados, se realizará en la sección de Internacionalización/Movilidad Internacional de la página web del ceiA3: <http://ceia3.es/es/internacional/movilidad/6782-programa-pablo-neruda-ii-2-fase>.
- c) Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) La presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a 09 de junio de 2014

Fdo.: JUSTO PASTOR CASTAÑO FUENTES

VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y CAMPUS DE EXCELENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y COORDINADOR GENERAL Y DE I+D+I DEL ceiA3

Código Seguro De Verificación:	/Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Fecha	10/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Justo Pastor Castaño Fuentes		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code//Le2/TssB2s0D+JaEaB/CQ==	Página	4/4

